



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de marzo de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:



“A.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN B DEL PLAN PARCIAL LOS CAMACHOS SUR, PRESENTADO POR DIEGO ZAMORA, S.A.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión de propietario único, de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial Sector los Camachos Sur, presentado por la sociedad DIEGO ZAMORA, S.A.

Con fecha 21 de febrero de 2008, D^a Ana Restoy Cabrera en representación de la sociedad DIEGO ZAMORA, S.A., presentaron escrito en el Registro General de documentos de la Gerencia Municipal, solicitando se iniciara los trámites para la gestión por Concertación Directa de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial Sector Camachos Sur.

Así mismo, se ha presentado programa de actuación y proyecto de reparcelación de fecha de visado 18 de febrero de 2008.

Consta informe favorable a dichos documentos por parte del Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística de fecha 25 de marzo de 2008, en el que hace constar lo siguiente:

La unidad de actuación pertenece a un solo titular, por lo que se propone la gestión por concertación directa.

El programa de actuación se estima correcto.

El proyecto de reparcelación asigna la única parcela resultante al titular, no correspondiendo al Ayuntamiento parcela independiente por ser su adjudicación inferior a la parcela mínima.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Se propone su pago en metálico.

La valoración del 10% es de 540.757,80 €, respondiendo a los Criterios de Valoración Municipal. Se introduce justificadamente un coeficiente de 0,85 por situación. El valor resultante es un 20% superior al de venta actual de la zona por SEPES.



Se informa favorablemente.

Es preciso levantar la adscripción de la finca inicial al uso que tenía anteriormente.

Las magnitudes de la unidad son:

Superficie total	34.282,96 m ²
Parcela de uso industrial	27.311,00 m ²
Espacios libres	4.103,92 m ²
Viario	2.868,04 m ²
Superficie edificable industrial	21.848,80 m ²

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial Sector Camachos Sur, presentado por la sociedad DIEGO ZAMORA, S.A.

2º) Aprobar inicialmente el programa de actuación de la U.A.-B del Plan Parcial Sector Camachos Sur, presentado por la sociedad DIEGO ZAMORA, S.A



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

3º) Someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida con notificación personal a los interesados.

4º) Aprobar inicialmente el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y los propietarios de suelo en los términos del art. 178 de la Ley Regional del Suelo.

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN B DEL PLAN PARCIAL SECTOR CAMACHOS SUR.

En Cartagena a.....

REUNIDOS:

De una parte, Don Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, en virtud de las competencias atribuidas conforme delegación de competencias atribuidas por Decreto de fecha 18 de junio de 2007 (BORM 4 de septiembre de 2007).

De otra Dª Ana Restoy Cabrera en representación de la sociedad DIEGO ZAMORA, S.A. con C.I.F. A-30602346 y domicilio en Avenida de Colón nº 136.- Barrio de San Antón.- Cartagena.

EXPONEN:

1.- Que la sociedad DIEGO ZAMORA, S.A., es propietaria de la totalidad de los terrenos que componen la Unidad de Actuación B del Plan Parcial Sector los Camachos Sur, Cartagena.

2.- Que como propietario de la totalidad de los terrenos de la unidad, antes mencionada, ha solicitado la aplicación del sistema de **Concertación Directa** para la gestión urbanística de la unidad de actuación y ejecución de las obras de urbanización.

3.- Que con fecha....., la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptó acuerdo aprobando el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentado por los interesados, autorizándose, así mismo, la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º





Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

del artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Es por ello que ACUERDAN:



- I. El Ayuntamiento de Cartagena autoriza a DIEGO ZAMORA, S.A., a ejecutar las obras de urbanización en cuanto urbanizador designado.
- II. DIEGO ZAMORA, S.A. se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial Sector Camachos Sur, asumiendo con ello el papel de urbanizador de la unidad, con los derechos y obligaciones que a tal condición le otorga la Ley 1/2005 de Suelo de la Región de Murcia.
- III. Las obras de urbanización se ejecutarán con sujeción al proyecto que en su caso se apruebe por la Junta de Gobierno Local de Urbanismo de Cartagena, siendo asumida la totalidad de su coste por los urbanizadores.
- IV. La obra de urbanización en ningún caso tendrá carácter municipal, por lo que el Ayuntamiento estará exento de cualquier responsabilidad de cualquier orden derivada de la ejecución material de las obras, siendo el urbanizador quien con carácter solidario tendrán única y exclusivamente el carácter de promotor, a todos los efectos.
- V. El presente Convenio carecerá de validez si las obras no se han iniciado en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiendo ser finalizadas en el plazo máximo previsto en el programa de actuación.
- VI. En cualquier caso la construcción de viviendas, en el ámbito del Programa de Actuación, será posterior a las obras de urbanización y a falta de la capa de rodadura en los viales y pavimentado de aceras.
- VII. La presente autorización no supone aceptación previa de las obras, que una vez finalizadas deberán ser objeto de aceptación municipal expresa.
- VIII. El Ayuntamiento conserva la facultad de inspección y supervisión de las obras de urbanización, pudiendo suspender su ejecución e incluso revocar



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

la autorización si, a juicio de los servicios municipales, se considera su ejecución contraria al interés general.

IX. En este acto el urbanizador prestan aval bancario equivalente al 10% del total del coste estimado de las obras de urbanización, según evaluación económica de costes del programa de actuación, sin perjuicio de la fijación, en su caso, de garantías adicionales que procedan para el supuesto de ejecución simultanea de obras de urbanización y edificación.

Y en prueba de conformidad.....”

Cartagena, 26 de marzo de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

